



Edita:



© Centro Criptológico Nacional, 2020  
NIPO: 083-19-053-9

Fecha de Edición: Agosto 2020

#### **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El presente documento se proporciona de acuerdo con los términos en él recogidos, rechazando expresamente cualquier tipo de garantía implícita que se pueda encontrar relacionada. En ningún caso, el Centro Criptológico Nacional puede ser considerado responsable del daño directo, indirecto, fortuito o extraordinario derivado de la utilización de la información y software que se indican incluso cuando se advierta de tal posibilidad.

#### **AVISO LEGAL**

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita del Centro Criptológico Nacional, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares del mismo mediante alquiler o préstamo públicos.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA FAMILIA DE PRODUCTOS .....</b>	<b>5</b>
2.1 FUNCIONALIDAD .....	5
2.2 CASOS DE USO.....	5
2.2.1. CASO DE USO 1 - INTERMEDIARIO EN LA CONEXIÓN .....	5
2.3 ENTORNO DE USO.....	6
2.4 DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL DISPOSITIVO .....	7
2.5 CERTIFICACIÓN LINCE.....	7
<b>3. ANÁLISIS DE AMENAZAS .....</b>	<b>8</b>
3.1 RECURSOS QUE ES NECESARIO PROTEGER.....	8
3.2 AMENAZAS .....	8
3.2.1. COMUNICACIONES CON EL PRODUCTO.....	8
3.2.2. ACTUALIZACIONES VÁLIDAS.....	8
3.2.3. AUDITORÍA.....	9
3.2.4. INFORMACIÓN Y CREDENCIALES.....	9
3.2.5. FALLO DEL PRODUCTO .....	9
<b>4. REQUISITOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD (RFS).....</b>	<b>10</b>
4.1 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE .....	10
4.2 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN .....	10
4.3 CANALES DE COMUNICACIÓN CONFIABLES .....	10
4.4 INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFIABLES .....	11
4.5 AUDITORÍA .....	11
4.6 PROTECCIÓN CONTRA FALLOS.....	12
4.7 BALANCEADORES DE CARGA.....	12
4.7.1. CONTROL DE FLUJOS DE INFORMACIÓN: .....	12
4.7.2. FUNCIONALIDAD DE BALANCEADORES DE CARGA:.....	12
<b>5. ABREVIATURAS .....</b>	<b>13</b>

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

1. El presente documento describe los Requisitos Fundamentales de Seguridad (RFS) exigidos a un producto de la familia de **Balanceadores de Carga** para ser incluido en el apartado de Productos Cualificados del Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC), publicado por el CCN.
2. Estos requisitos representan las capacidades de seguridad mínimas que cualquier producto dentro de esta familia debe implementar para un determinado caso de uso, independientemente del fabricante y la tecnología, con el fin de proporcionar un nivel mínimo de confianza y considerarse objetivamente cualificado desde el punto de vista de la seguridad para ser empleado en los sistemas de información del sector público a las que sea de aplicación el **Esquema Nacional de Seguridad (ENS) Categoría MEDIA**. Estos requisitos aportan mecanismos enfocados a reducir vulnerabilidades y contrarrestar amenazas, fundamentalmente de carácter técnico, aunque también pueden ser de naturaleza física o procedimental.
3. Además, la aplicación de estos criterios permitirá:
  - Que se establezcan unas características mínimas de seguridad que sirvan de referencia a los **fabricantes** a la hora de desarrollar nuevos productos STIC.
  - Que los **organismos responsables de la adquisición** dispongan de evaluaciones completas, consistentes y técnicamente adecuadas, que permitan contrastar la eficacia y proporcionar información no sesgada acerca de los servicios de seguridad que ofrecen dichos productos.
  - Que los **usuarios finales** posean una guía que facilite el despliegue y garantice el uso apropiado del producto desde el punto de vista de la seguridad.
4. Por lo tanto, los productos catalogados dentro de la familia de **Balanceadores de Carga** conforme a la taxonomía definida por el Centro Criptológico Nacional, serán susceptibles de ser evaluados usando como referencia este documento.
5. En el caso de productos multipropósito, queda fuera del alcance de este documento cualquier otra funcionalidad de seguridad proporcionada, más allá de la especificada para esta familia en la sección siguiente. Dichos productos podrían optar a ser incluidos de manera adicional como Productos Cualificados en otra(s) familia(s) del CPSTIC si cumpliesen los RFS correspondientes.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA FAMILIA DE PRODUCTOS

### 2.1 FUNCIONALIDAD

6. Los productos asociados a esta familia están orientados al control del ancho de banda entre diferentes elementos del sistema. En concreto, buscan optimizar los tiempos de respuesta y evitar la saturación de los servidores que atienden peticiones remitidas por equipos cliente.
7. Un ejemplo sería el escenario en el que equipos clientes, dentro de una red interna o externa (como Internet), solicitan recursos a los servidores del sistema que actúan como *back-end*. Dichas solicitudes pasan a través del balanceador, ubicado en algún punto de la frontera entre ambas redes, quién a su vez analizará las solicitudes y distribuirá las peticiones hacia los servidores destino.
8. En este contexto proporcionan las siguientes funciones básicas de seguridad asociadas a la disponibilidad del sistema:
  - Asignar o balancear las solicitudes de equipos cliente a servidores mediante el uso de un algoritmo dedicado.
9. El balanceo de carga puede tener lugar a diferentes niveles dentro de las capas definidas por el modelo de interconexión de sistemas abiertos (ISO/IEC 7498-1)<sup>1</sup>, fundamentalmente a nivel de capa 4 (de transporte) y/o 7 (de aplicación).
10. Los productos incluidos en esta familia pueden ofrecer otras funcionalidades complementarias (p.ej. cortafuegos, *proxies* o WAF<sup>2</sup>) recogidas en otras familias de productos.

### 2.2 CASOS DE USO

11. Se contempla un único caso de uso.

#### 2.2.1. CASO DE USO 1 - INTERMEDIARIO EN LA CONEXIÓN

12. El dispositivo se encuentra desplegado como elemento del sistema al que los clientes remiten peticiones para ser analizadas y remitidas al servidor de destino elegido, garantizando el balanceo de carga entre un conjunto de servidores.

---

<sup>1</sup> Modelo de interconexión de sistemas abiertos (ISO/IEC 7498-1) es un modelo de referencia para los protocolos de la red de arquitectura en capas creado por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión electrotécnica Internacional (IEC).

<sup>2</sup> *Web Application Firewall*

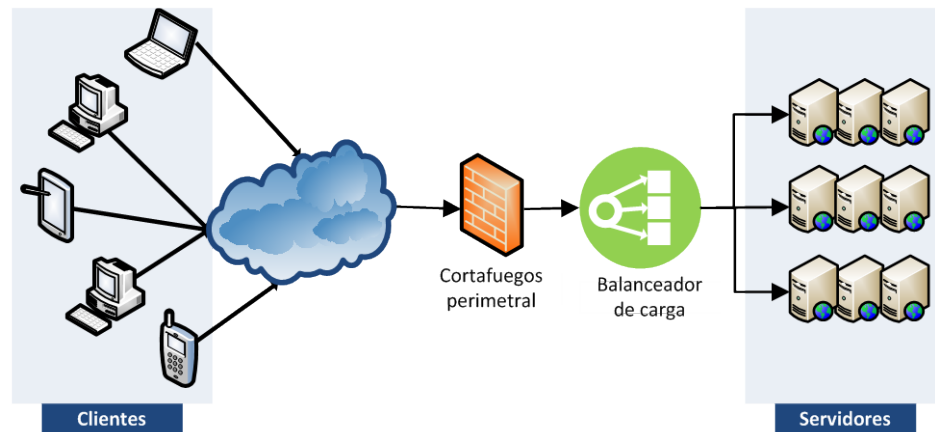


Figura 1 – Ejemplo de Caso de Uso: Intermediario en la conexión

## 2.3 ENTORNO DE USO

13. Este tipo de dispositivos son de uso generalizado en grandes o medianas empresas, así como en redes del sector público, en las que se busca optimizar el uso de los recursos para garantizar la disponibilidad del servicio suministrado al ciudadano.
14. Para la utilización en condiciones óptimas de seguridad de estos dispositivos, es necesaria su integración en un entorno de trabajo que cumpla una serie de condiciones mínimas de protección:
  - **Protección física:** El producto deberá instalarse en un área donde el acceso sólo sea posible para el personal autorizado y con condiciones ambientales adecuadas.
  - **Administración confiable:** El usuario administrador será un miembro de plena confianza y que vela por los mejores intereses en materia de seguridad de la empresa/administración. Por ello se asume que dicha persona estará altamente capacitada y carecerá de cualquier intención dañina al administrar los dispositivos. El producto no será capaz de defenderse contra un usuario administrador con malas intenciones.
  - **Actualizaciones periódicas:** El *firmware* y el *software* del producto será actualizado conforme aparezcan actualizaciones que corrijan vulnerabilidades conocidas.
  - **Política de seguridad de la información:** Deberá existir una política de seguridad que recoja el conjunto de principios, organización y procedimientos impuestos por una organización para hacer frente a sus necesidades de seguridad de la información, incluyendo el uso de las TIC.

## 2.4 DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL DISPOSITIVO

15. Este tipo de productos se presentan en formato **equipo dedicado o *Appliance*** (*hardware* provisto de *firmware*<sup>3</sup> dedicado) con las funcionalidades estrictamente necesarias para cumplir su finalidad y acotadas al servicio específico que presten.
16. En caso de ofrecer funcionalidades adicionales a las definidas en la [sección 2](#), éstas quedan fuera del alcance analizado, y deberán ser evaluadas conforme a los RFS específicos aplicables a tales funcionalidades complementarias.

## 2.5 CERTIFICACIÓN LINCE

17. Para que un producto de esta familia pueda ser incluido en el CPSTIC bajo la categorización de ENS Medio, deberá disponer de una Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)<sup>4</sup> que incluya los RFS reflejados en el apartado 4, que deberán ser evaluados considerando el problema de seguridad definido en el presente documento.

---

<sup>3</sup> *Firmware* funciona como el nexo de unión entre las instrucciones (*software*) que llegan al dispositivo desde el exterior y las diversas partes electrónicas (*hardware*)

<sup>4</sup> Toda la información relativa a esta metodología se encuentra disponible en la web del Organismo de Certificación (<https://oc.ccn.cni.es>)

### 3. ANÁLISIS DE AMENAZAS

#### 3.1 RECURSOS QUE ES NECESARIO PROTEGER

18. Los recursos que es necesario proteger mediante el uso de esta familia de productos, incluyen:
- **AC.Administración.** Interfaces de gestión del producto y la información transmitida a través de ellas, en ambos sentidos.
  - **AC.Datos.** Datos de configuración del producto y de auditoría generados por éste. Información que atraviese el producto entre sus interfaces de red.
  - **AC.Actualizaciones.** Actualizaciones del dispositivo susceptibles de afectar a su configuración y funcionalidad.

#### 3.2 AMENAZAS

19. Las principales amenazas a las que el uso de esta familia de productos pretende hacer frente serían:

##### 3.2.1. COMUNICACIONES CON EL PRODUCTO

- **A.NOAUT Acceso no autorizado de administrador:** Un atacante puede obtener un acceso como administrador del producto haciéndose pasar por un administrador ante el producto, por el producto ante un administrador, reproduciendo una sesión de administración, realizando ataques del hombre en medio.
- **A.CIFRA Cifrado débil:** Utilización en el dispositivo de algoritmos criptográficos débiles que permitan a un atacante comprometerlo, fundamentalmente mediante ataques de fuerza bruta.
- **A.COM Canales de comunicación no confiables:** Mala implementación de protocolos estándar o utilización de protocolos no estandarizados que permitan a un atacante comprometer la integridad y confidencialidad de las comunicaciones del dispositivo.
- **A.AUT Autenticación débil de los nodos:** Un producto puede utilizar protocolos de autenticación seguros que utilicen métodos de autenticación débiles (contraseñas no robustas, contraseñas como texto en claro, contraseñas precompartidas) para hacerse pasar por un usuario administrador u otro nodo para realizar un ataque de hombre en el medio.

##### 3.2.2. ACTUALIZACIONES VÁLIDAS

- **A.ACT Actualización maliciosa:** un atacante puede realizar una actualización maliciosa que debilite las funcionalidades de seguridad del producto.



### 3.2.3. AUDITORÍA

- **A.AUD Actividades no detectadas:** Un atacante puede intentar acceder, cambiar o modificar las funcionalidades de seguridad del producto sin el conocimiento del administrador.

### 3.2.4. INFORMACIÓN Y CREDENCIALES

- **A.CRED Funcionalidades de seguridad comprometidas:** un atacante puede comprometer las credenciales o información del producto permitiendo un acceso continuado al producto y a su información sensible.
- **A.CON Contraseñas débiles:** Un atacante puede aprovecharse del uso contraseñas débiles para acceder con acceso privilegiado al dispositivo.

### 3.2.5. FALLO DEL PRODUCTO

- **A.FUN Fallo de las funcionalidades de seguridad:** Un atacante externo puede aprovechar fallos en las funcionalidades de seguridad del producto y podría acceder, cambiar o modificar información, funcionalidades de seguridad o tráfico de red en el producto.

#### 4. REQUISITOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD (RFS)

20. A continuación, se recogen los requisitos fundamentales de seguridad que deben cumplir los productos que quieran optar a la inclusión en el CPSTIC en esta familia.

##### 4.1 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE

21. **ADM.1** El producto debe definir, al menos, el rol de administrador y ser capaz de asociar usuarios a roles (A.NOAUT).
22. **ADM.2** El producto debe ser capaz de realizar la gestión de las siguientes funcionalidades: (A.NOAUT).
  - Administración del producto de forma local y remota.
  - Configuración del tiempo de terminación de sesión o bloqueo al detectar inactividad.
  - Otros parámetros de configuración del producto.
23. **ADM.3** El producto deberá asegurar que solamente un usuario con permisos de administrador será capaz de realizar las funciones anteriormente descritas (ADM.2) (A.NOAUT).

##### 4.2 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

24. **IAU.1** El producto debe de identificar y autenticar a cada usuario antes de permitir acciones que modifiquen la configuración del producto (A.NOAUT).
25. **IAU.2** El producto debe implementar mecanismos que impidan ataques de autenticación por fuerza bruta. (A.CON).
26. **IAU.3** El producto debe proteger contra lectura y modificación no autorizadas las credenciales de autenticación (A.CRED).
27. **IAU.4** El producto debe disponer de la capacidad de gestión de las contraseñas (A.CON):
  - a) La contraseña debe de poder configurarse con una longitud mínima o igual a 9 caracteres.
  - b) La contraseña debe ser capaz de componerse por letras minúsculas, letras mayúsculas, números y caracteres especiales [“!”, “@”, “#”, “\$”, “%”, “^”, “&”, “\*”, “(”, “]”
28. **IAU.5** El producto debe bloquear o cerrar la sesión de un usuario después de un determinado periodo de tiempo de inactividad (A.NOAUT).

##### 4.3 CANALES DE COMUNICACIÓN CONFIABLES

29. **COM.1** Protección de la información en tránsito. El TOE deberá establecer canales seguros cuando intercambie información sensible con entidades

autorizadas o entre distintas partes del producto empleando funciones, algoritmos y protocolos que estén de acuerdo a lo establecido en la guía CCN-STIC-807 (p.ej.: HTTPS/TLS 1.2, TLS 1.2 o superior, IPsec, etc.) (A.NOAUT, A.CIFRA).

30. **COM.2** El TOE debe permitir que estos canales de comunicación seguros sean iniciados por él mismo o por entidades autorizadas. (A.COM).
31. **COM.3** El producto hará uso de certificados digitales para la autenticación cuando utilice cualquiera de estos protocolos (A.COM).

#### 4.4 INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFIABLES

32. **ACT.1** El producto debe ofrecer la posibilidad de consultar la versión actual del firmware/software (A.ACT).
33. **ACT.2** El producto debe ofrecer mecanismos (conforme a la criptografía de empleo en el ENS) a través de hashes o firma digital para autenticar las actualizaciones de firmware/software antes de instalarlas (A.ACT).
34. **ACT.3.** La actualización del firmware/software se permitirá únicamente a usuarios con rol de administrador (A.ACT).
35. **ACT.4** El producto debe ofrecer la posibilidad de iniciar actualizaciones de forma manual y de comprobar si existen nuevas actualizaciones disponibles (A.ACT).

#### 4.5 AUDITORÍA

36. **AUD.1** El producto debe generar información de auditoría al comienzo y finalización de las funciones de auditoría y cuando se produzca alguno de los siguientes eventos (A.AUD):
  - a) *Login* y *logout* de usuarios registrados.
  - b) Cambio en las credenciales de usuarios
  - c) Cambios en la configuración del producto.
  - d) Eventos relativos a la funcionalidad del producto.
  - e) Generación, importación, cambio o eliminación de claves criptográficas.
37. **AUD.2** Los registros de auditoría contendrán al menos la siguiente información: fecha y hora del evento, tipo de evento identificado, resultado del evento, usuario que produce el evento (si aplica) (A.AUD).
38. **AUD.3** A los registros de auditoría se aplicará la siguiente política de acceso:
  - a) Lectura: usuarios autorizados.
  - b) Modificación: ningún usuario.
  - c) Borrado: administradores.

39. **AUD.4** El producto debe ser capaz de almacenar la información de auditoría generada en sí mismo o en una entidad externa (A.AUD).
40. **AUD.5** El producto debe ser capaz de eliminar o sobrescribir registros de auditoría anteriores cuando el espacio de almacenamiento esté lleno (A.AUD).

#### 4.6 PROTECCIÓN CONTRA FALLOS

41. **PRO.1** El producto deberá ser capaz de realizar un test (durante el arranque o encendido del producto, periódicamente durante la operación normal del producto y a petición de un usuario autorizado) para demostrar el funcionamiento correcto del producto determinado previamente (A.FUN).

#### 4.7 BALANCEADORES DE CARGA

##### 4.7.1. CONTROL DE FLUJOS DE INFORMACIÓN:

42. **BAL.1** El producto debe asegurar que el contenido de los datos (*payload*) del paquete no se modifica desde que entra por una interfaz hasta que sale por la otra.
43. **BAL.2** El producto debe asegurar que el contenido de los datos (*payload*), una vez utilizados para su transmisión o recepción, deja de estar disponible y no se reutiliza.
44. **BAL.3** El producto debe ser capaz de mantener la coherencia en las comunicaciones para los flujos de información de entrada en la red protegida, recomponiendo las cabeceras del protocolo con los datos necesarios para que la comunicación sea viable y alcance al destinatario correcto dentro de la red interna.
45. **BAL.4** El producto debe permitir aplicar políticas de seguridad o restricciones aplicables a los flujos de información (p.ej.: volumen máximo de datos admitidos).

##### 4.7.2. FUNCIONALIDAD DE BALANCEADORES DE CARGA:

46. **BAL.5** El producto redistribuirá la carga (peticiones o conexiones) de acuerdo a un algoritmo definido (*Round Robin*, *Least Connection* u otro).
47. **BAL.6** El producto deberá ser capaz de procesar, sin pérdida de información, un ancho de banda mínimo declarado por el fabricante.
48. **BAL.7** El producto tendrá en cuenta criterios de salud de los servidores o de su canal de comunicación a la hora de asignar una petición al servidor que la recibirá y atenderá.

## 5. ABREVIATURAS

<b>CC</b>	<i>Common Criteria</i>
<b>CCDB</b>	<i>Common Criteria Development Board</i>
<b>CCN</b>	<i>Centro Criptológico Nacional</i>
<b>CPSTIC</b>	<i>Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones</i>
<b>EAL</b>	<i>Evaluation Assurance Level</i>
<b>ENS</b>	<i>Esquema Nacional de Seguridad</i>
<b>HTTPS</b>	<i>Hypertext Transfer Protocol Secure</i>
<b>IP</b>	<i>Internet Protocol</i>
<b>NIAP</b>	<i>National Information Assurance Partnership</i>
<b>OSI</b>	<i>Open System Interconnection</i>
<b>RFS</b>	<i>Requisitos Fundamentales de Seguridad</i>
<b>SFR</b>	<i>Security Functional Requirements</i>